

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Aldeatejada, siendo las 20 horas del día 9 de marzo de 2020, previa citación al efecto y al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, se reúnen los siguientes concejales:

- Por el Grupo Popular
- D<sup>a</sup>. Enrique Manuel García Mariño
- D<sup>a</sup>. Roberto Rodríguez Encinas
- D<sup>a</sup>. Luisa María Carrasco Martín
- Por el Grupo Ciudadanos
- D. Sebastián Martín Gómez
- D. Francisco Javier Martín Blanco
- Por el Grupo Socialista
- D. M<sup>a</sup> Cristina López Fernández
- D. Ángel Antúnez García
- D. Alfonso Marcos Benito
- D. Roberto Fuentes Moñita

Presidente: D. Enrique Manuel García Mariño  
Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucrecia Carrera Montero

Abierto el acto por el Presidente se pasaron a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Se someten a consideración del Pleno las actas de las sesiones celebradas los días 10 de diciembre ( extraordinaria ), 10 de enero ( extraordinaria de urgencia ) y 10 de enero ( ordinaria ).

D<sup>a</sup> Cristina López presenta el siguiente reparo:

En la sesión ordinaria de 10 de enero, en ruegos y preguntas, donde dice:

“ D. Roberto Fuentes pregunta si se va a hacer alguna actuación con la línea de alta tensión situada en la esquina del semáforo”

Debe de decir:

“ D. Alfonso Marcos pregunta si se va a hacer alguna actuación con la línea de alta tensión situada en la esquina del semáforo”

Se aprueba por unanimidad el reparo que queda incorporado al acta.

El resto de las actas se aprueba por unanimidad

**SEGUNDO: EXPEDIENTE 651/2019. CONTRATACIONES .-** Por la Alcaldía se somete al Pleno el expediente de contratación seguido para la adjudicación del Servicio de Limpieza de los locales municipales y en el que la mayor puntuación la ha obtenido la Empresa LIMCASA S.L. por lo que la Mesa de Contratación la ha propuesta como adjudicataria; la Empresa ha presentado ya toda la documentación.

D<sup>a</sup> Cristina López indica que su Grupo Político va a votar en contra no porque estén en contra de la Empresa sino porque consideran que la gestión del Servicio debería ser realizada directamente por el propio Ayuntamiento .

Por cinco votos a favor ( Grupos Popular y Ciudadans ) y cuatro en contra ( Grupo Socialista ) el Pleno acuerda adjudicar definitivamente a la Empresa LIMCASA S.L. el Servicio de Limpieza de los locales municipales en las condiciones especificadas en los Pliegos de Condiciones y en la oferta recibida.

**TERCERO: POSIBLE APROBACIÓN SEGUNDA ADENDA CONVENIO CON SALAMANCA PARA RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES.-** Por el Pleno se conoce la siguiente Moción de la Alcaldía:

“ Por la Empresa Carbones y Transportes García S.L. se ha solicitado de este Ayuntamiento la autorización para el vertido de las aguas residuales del establecimiento que pretenden ejecutar.

Aunque está ubicada en el término de Salamanca, el vertido no puede realizarse en dicho término por la distancia y la dificultad añadida de la existencia de la Calzada Romana y el Arroyo Zurguén.

Esta Alcaldía propone al Pleno la aprobación de un Convenio con el Ayuntamiento de Salamanca para facilitar dicho vertido en el término de Aldeatejada

Aldeatejada, a 4 de marzo de 2020”

Por D<sup>a</sup> Cristina López se pregunta si la gasolinera nueva que se pretende implantar va en esa zona.

El Alcalde le responde que sí.

La Adenda Propuesta es la siguiente:

**“ SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE ALDEATEJADA EN LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) “ EL MARÍN “ DE SALAMANCA**

En Salamanca, a

De una parte: El Ilmo. Sr. D. Carlos Manuel García Carbayo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias no se hacen constar, en razón del cargo que ejerce.

Por otra parte: D. Enrique Manuel García Mariño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldeatejada (Salamanca), cuyas circunstancias no se hacen constar, igualmente en razón al cargo que ejerce.

INTERVIENEN, ambos en representación de los respectivos Ayuntamientos que presiden, con base a las facultades que al efecto les concede la vigente legislación sobre Régimen Local y sobre el Suelo y Ordenación Urbana, reconociéndose la calidad que ostentan y capacidad mutua para formalizar la presente ADENDA AL CONVENIO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE ALDEATEJADA EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) “EL MARIN” DE SALAMANCA, articulando siguiente:

**EXPONEN:**

**PRIMERO:** Que con fecha 22 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio para la Recepción y Tratamiento de las aguas residuales procedentes del municipio de Aldeatejada en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) “El Marín” de Salamanca, cuyo objeto es la recepción de las aguas residuales de Aldeatejada en el colector de margen izquierda correspondiente de la ciudad de Salamanca para transporte hasta la EDAR “El Marín” y su tratamiento adecuado.

**SEGUNDO:** Que con fecha 11 de septiembre de 2019 se formalizó entre las mismas partes una ADENDA que modificaba la cláusula 4ª en lo referido al plazo de vigencia del Convenio que ha pasado a fijarse según lo reflejado en dicha Adenda

**TERCERO:** Que la Empresa Carbones y Transportes García S.L. , ubicada en el término municipal de Salamanca, tiene prevista la ejecución de una Estación de Servicio en la zona de actuación señalizada en el plano que se adjunta y precisa hacer una conexión al colector del Ayuntamiento de Aldeatejada con objeto de poder verter las aguas residuales procedentes de dicha instalación

**CUARTO:** La conexión de dicho establecimiento a la red de saneamiento de Salamanca a través del colector de Aldeatejada resulta técnica y económicamente más apropiada

A la vista de los anteriores antecedentes, ambas partes conciertan la presente SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE ALDEATEJADA EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) “EL MARÍN” DE SALAMANCA, y al efecto:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Aldeatejada se compromete a recibir las aguas residuales procedentes del establecimiento destinado a Estación de Servicios, situada en la zona de actuación señalizada en el plano que se adjunta, en el colector de su titularidad, en el lugar más idóneo según los informes técnicos que en su momento se soliciten por el Ayuntamiento de Aldeatejada y según las condiciones que en dichos informes se contemplen.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Salamanca queda obligado a realizar trimestralmente la medición en metros cúbicos del agua vertida al colector de Aldeatejada mediante la instalación de un contador inmediatamente antes de la entrada al colector. Dicha medición será deducida de la liquidación trimestral que el Ayuntamiento de Salamanca emite al de Aldeatejada en concepto de recepción y tratamiento de las aguas residuales de Aldeatejada.

Si la conexión pretendida tuviera algún otro coste añadido para el Ayuntamiento de Aldeatejada, se deducirá, asimismo, de la liquidación trimestral a la que antes se hacía referencia

TERCERO: Las aguas residuales a verter al colector de Aldeatejada serán, EXCLUSIVAMENTE, las procedentes de la Estación de Servicio que se pretende instalar. No se podrán incorporar aguas residuales procedentes de ningún otro inmueble ni tampoco aguas pluviales.

CUARTO: La autorización de conexión quedará supeditada a los informes favorables de los técnicos del Ayuntamiento de Aldeatejada

QUINTO: La presente ADENDA tendrá vigencia en tanto en cuanto se encuentre vigente el convenio de recepción y tratamiento de aguas residuales entre ambos municipios de fecha 22 de diciembre de 2009.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman el presente por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados. “

Por unanimidad el Pleno acuerda dar su aprobación a la Adenda propuesta.

#### CUARTO: ALEGACIONES AL PRESUPUESTO DE 2020. INFORMES . APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Por el Pleno se conocen las siguientes alegaciones presentadas en el período de exposición al público del Presupuesto General de 2020:

- Las presentadas por D<sup>a</sup> Cristina López en representación del Grupo Socialista, en principio un recurso de reposición y después, en sustitución del recurso, una alegación
- La presentada por D. Enrique Timoneda como mandatario verbal de la Asociación de Vecinos AVEZAL .

Por la Secretaria se han emitido los siguientes informes:

**- Con respecto al recurso de reposición presentado por el Grupo Socialista , después sustituido por una alegación, y antes de la presentación de esta última:**

“ INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL:

Antecedentes:

En la la sesión plenaria celebrada el pasado 10 de diciembre de 2019 se aprobó inicialmente el Presupuesto General de 2020 redactado por la Presidencia. Por el Grupo socialista se ha interpuesto un recurso de reposición contra dicha aprobación en base a que dicho Presupuesto no había sido sometido a dictámen de la Comisión Especial de Cuentas y, por lo tanto, no procedía su aprobación dado que dicho trámite era de obligado cumplimiento y la aprobación del Presupuesto sin el mismo devenía en ilegal.

Legislación aplicable:

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

-Ley 7/1985 , de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.

Informe:

La aprobación inicial del Presupuesto es un acto de trámite, no finaliza la vía administrativa, por lo tanto contra el mismo NO cabe recurso de reposición y sería procedente la inadmisión del mismo. Sin embargo, con objeto de aclarar las dudas surgidas, podría entenderse como una alegación en el trámite de exposición al público del Presupuesto General de 2020

El art. 119 del R.O.F. estipula: Son órganos complementarios de las entidades locales territoriales:

□ 1. En todas ellas,...

b) Las Comisiones informativas.

c) La Comisión Especial de Cuentas.

Y el art. 127.2 del mismo Texto Legal indica que “ Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales. “

Es decir, que se diferencia claramente entre las Comisiones Informativas y la Comisión Especial de Cuentas. Esta última Comisión podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad , siempre a través de un Reglamento Orgánico o de acuerdo por el Pleno , lo que NO se da en el presente caso por lo que la Comisión Especial de Cuentas tiene únicamente la competencia genérica indicada con anterioridad

Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable , en unos casos con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto , y en otros casos independientes del mismo.

La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre , especifica :

16. Operaciones no presupuestarias de tesorería. Se informará sobre las operaciones no presupuestarias de tesorería que comprenden aquellas operaciones realizadas durante el ejercicio que hayan dado lugar al nacimiento o extinción de:

- Deudores y acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente para la entidad, no deban imputarse al presupuesto de la misma, ni en el momento de su nacimiento ni en el de su vencimiento.

- Partidas representativas de cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. Esta información se compondrá de

los siguientes estados: 1. Estado de deudores no presupuestarios. 2. Estado de acreedores no presupuestarios. 3. Estado de partidas pendientes de aplicación: a) Cobros pendientes de aplicación. b) Pagos pendientes de aplicación. En dichos estados se presentará para las distintas cuentas y conceptos de operaciones no presupuestarias en que se desarrollen, el detalle de las realizadas en el ejercicio, mostrando su situación y movimientos, de acuerdo con los cuadros adjuntos correspondientes.

Por lo tanto , y dado que el Presupuesto General no forma parte de las cuentas presupuestarias o extrapresupuestarias, no es objeto del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

El art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril preceptúa:

1. Las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

2. La Administración del Estado determinará con carácter general la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales.

3. Aprobado inicialmente el presupuesto, se expondrá al público durante el plazo que señale la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales, con objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente al mismo. Una vez resueltas las que se hayan presentado, en los términos que prevea la Ley, el presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el «Boletín Oficial» de la Corporación, si lo tuviera, y resumido, en el de la Provincia.

4. La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5. Si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior .

Y los artículos 168 y 169 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , contemplan el procedimiento de elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales y tampoco hacen mención alguna a la obligatoriedad del dictámen de la Comisión Especial de Cuentas .

Conclusión:

No es exigible el informe de la Comisión Especial de Cuentas en la aprobación del Presupuesto General siempre que dicha Comisión no funcione como Comisión Informativa , bien por acuerdo del Pleno bien por aprobación de un Reglamento Orgánico.

En el caso del Ayuntamiento de Aldeatejada ni se ha aprobado Reglamento Orgánico ni se ha adoptado el preceptivo acuerdo plenario por lo que no es exigible que el Presupuesto General sea informado por la Comisión Especial de Cuentas

Aldeatejada, a 13 de enero de 2020

Por D<sup>a</sup> Cristina López se indica que es que hay cierta confusión entre Comisión Informativa y Comisión de Cuentas; a la Comisión de Cuentas se le denominó Comisión Informativa de Cuentas, por eso se ha confundido. También pregunta por la Plantilla de Personal.

Por la Secretaria se le informa de que tanto la relación de personal como las Bases de Ejecución están incorporadas al expediente del Presupuesto del que se les ha remitido copia completa a todos los concejales con la aprobación inicial

**- Con respecto a la alegación presentada por el Sr. Timoneda:**

“ INFORME DE SECRETARIA

Con fecha 17 de enero de 2020 tiene su entrada en el Ayuntamiento, a través de la sede electrónica, un escrito de alegaciones al Presupuesto General de 2020 presentado por D. Enrique Mateos Timoneda como mandatario verbal de la Asociación de Vecinos AVEZAL, acompañado de un escrito d. Angel López Sánchez de fecha 27 de Julio de 2018 .

El art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril preceptúa:

1. Las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

2. La Administración del Estado determinará con carácter general la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales.

3. Aprobado inicialmente el presupuesto, se expondrá al público durante el plazo que señale la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales, con objeto de que los interesados puedan interponer reclamaciones frente al mismo. Una vez resueltas las que se hayan presentado, en los términos que prevea la Ley, el presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el «Boletín Oficial» de la Corporación, si lo tuviera, y resumido, en el de la Provincia.

Y el artículo 169 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , contempla un plazo de exposición de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público del Presupuesto se efectuó mediante Edicto publicado en el BOP nº 241 de 19 de diciembre de 2019 por lo que el plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones finalizó el 14 de enero de 2020

**Por lo tanto, la alegación se ha presentado fuera de plazo y procede su inadmisión.**

Y ello sin entrar a considerar que la representación que el Sr. Timoneda dice ostentar no se acredita según lo dispuesto en los arts. 5,9,11 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Aldeatejada, a 20 de enero de 2020

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M<sup>a</sup> Lucrecia Carrera Montero “

Por el Alcalde se somete a votación la alegación al Presupuesto de 2020 presentada por el Grupo Socialista quedando desestimada por cinco votos en contra de la misma ( Grupos Popular y Ciudadanos ) y cuatro a favor ( Grupo Socialista )

Sometida a votación la inadmisión de la alegación presentada por el Sr. Mateos Timoneda, se acuerda su inadmisión por cinco votos a favor ( Grupos Popular y Ciudadanos ) y cuatro abstenciones ( Grupo Socialista )

Sometida a votación la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2020, con Bases de Ejecución y Plantilla de Persona, el Pleno acuerda su aprobación definitiva por cinco votos a favor ( Grupos Popular y Ciudadanos ) y cuatro en contra ( Grupo Socialista )

**QUINTO: EXPEDIENTE 39/2020. ALTERACIONES DE BIENES.-** Por el Pleno se conoce la Moción de la Alcaldía de desafectación como bien de servicio público del antiguo Frontón Municipal y su clasificación como bien patrimonial con objeto de proceder , posteriormente, a derruirlo ya que su estado representa un peligro para personas y bienes.

D. Angel Antunez pregunta qué piensa hacer el Equipo de Gobierno .

El Alcalde le contesta que, en principio, dejar limpio el solar

D. Angel Antunez pregunta si no se puede reparar el frontón en vez de tirarlo.

El Alcalde le responde que la construcción es de muy mala calidad, los materiales no son buenos, y el coste de repararlo es alto para el beneficio que se va a obtener ya que la ubicación del Frontón, al lado de la Carretera, no es buena y practicamente no se utiliza ya que se ha construido otro Frontón cubierto.

Por ocho votos a favor y uno en contra ( D. Angel Antunez ) de los nueve concejales que, de derecho, componen la Corporación el Pleno acuerda aprobar la desafectación del uso público y su clasificación como bien patrimonial del antiguo Frontón al aire libre situado en la Avda. Peña de Francia. El expediente se someterá a información al público durante un mes

**SEXTO: EXPEDIENTE 89/2020. GRUPOS POLITICOS.-** Por el Pleno se conoce la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA PARA SER DEBATIDA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL M<sup>a</sup> Cristina López Fernández, Ángel Antúnez García, Alfonso Marcos Benito y Roberto Fuentes Moñita, concejales del Grupo

Socialista del Ayuntamiento de Aldeatejada, presentan para su debate y consideración en la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, que se celebrará el 9 de marzo de 2020, la siguiente MOCIÓN: ANTECEDENTES En el pleno ordinario del 14 de enero de 2016 se aprobó una propuesta de Alcaldía, tomada a partir de una iniciativa planteada anteriormente por el Grupo Socialista, en la que se aprobó por unanimidad que las sesiones plenarias que se celebran en el Ayuntamiento de Aldeatejada se grabarían a través de un sistema de audio y quedarían archivadas a disposición de cualquier vecino del municipio que quisiera escucharlas, solicitándolo con antelación, y así se ha venido haciendo desde entonces. No obstante, es evidente que los acuerdos y los asuntos tratados por el Pleno Municipal interesan a todos los vecinos de Aldeatejada que, con el sistema actual, no acceden de forma fácil y rápida a la información. Un modo de solucionar este inconveniente de manera sencilla sería la utilización de las nuevas tecnologías retransmitiendo audiovisualmente las sesiones plenarias a través de la página web del Ayuntamiento, tal y como se hace desde hace tiempo en muchos Ayuntamientos. Por lo tanto, consideramos necesario proporcionar esta herramienta ya que facilita a los vecinos de Aldeatejada la transparencia y el fácil acceso a la gestión municipal. MOCIÓN “El Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Aldeatejada insta al Alcalde para tome las medidas necesarias para llevar a cabo la grabación audiovisual de las sesiones plenarias y su reproducción a través de la página web del Ayuntamiento a partir del próximo pleno ordinario, que tendrá lugar el 11 de mayo de 2020.” En Aldeatejada, a 2 de marzo de 2020 “

El Sr. Alcalde indica que, sin querer entrar en más detalles, querría preguntarle a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista si conocen el coste de la aplicación y del mantenimiento de lo que proponen. El se ha enterado y solamente Santa Marta de Tormes y la Diputación tienen la aplicación adecuada para grabación en directo de los Plenos y subida a la web. NO existe consignación para esto en el Presupuesto de Aldeatejada . Los vecinos nunca han demandado esto, pueden asistir a los Plenos, se suben las convocatorias y las actas a la web y pueden solicitar los audios aunque no lo han hecho nunca.

D<sup>a</sup> Cristina López responde que ella si los ha solicitado.

D. Alfonso Marcos pregunta por el coste al que se ha referid el Sr. Alcalde

El Alcalde le responde que la aplicación cuesta entre 30.000 y 35.000 euros más el coste de mantenimiento.

D<sup>a</sup> Cristina López indica que se podrían utilizar otros medios

El Sr. alcalde le pregunta qué medios.

La Sra. López responde que m´viles que permitiieran después subir a la web la grabación.

El Sr. Alcalde indica que unas videoactas son algo muy serio, tienen que tener unos requisitos de seguridad legales muy fuertes y llevan firmas incorporadas para que no puedan ser modificadas . Ningún municipio en Salamanca , salvo Santa Marta de Tormes y Salamanca, utiliza dicho sistema

D<sup>a</sup> Cristina López responde que algún municipio más lo esta estudiando. Que las sesiones de los Plenos son públicas y se pueden grabar en video y reproducir y eso facilitaría el acceso a los vecinos de una forma cómoda.

Indica también la Sra. López que ellos informarán a los vecinos del resultado, una vez se produzca la votación

El Alcalde indica que la Moción le parece frívola

D<sup>a</sup> Cristina López le pregunta al Alcalde qué es lo que le molesta.

El Sr. Alcalde responde que le molesta el desconocimiento del tema que demuestran y la frivolidad, nada más.

D<sup>a</sup> Cristina López indica que parece que le molesta que ella hable. El Grupo Socialista con esta Moción solamente quiere dar un mayor acceso a los vecinos , un Ayuntamiento abierto.

El Alcalde responde que este es un Ayuntamiento abierto y todo el mundo tiene acceso y las puertas abiertas. Pero lo que proponen es muy caro y lo considera un gasto innecesario.

La Sra. López responde que no tiene por qué ser tan caro.

Sometida a votación la Moción es desestimada por cinco votos en contra de la misma ( Grupos Popular y Ciudadanos ) y cuatro a favor ( Grupo Socialista)

Una vez finalizada la votación D<sup>a</sup> Cristina López indica que a partir del próximo Pleno , el Grupo Socialista va a grabar las sesiones y a reproducirlas en su página de Facebook.

El Alcalde le responde que habrá que estudiar si eso es legal.

D<sup>a</sup> Luisa Carrasco manifiesta que tendrá que saber si es legal que en caso de que ella no quiera ( la Sra. Carrasco ) puedan reproducir su imagen sin autorización a nivel particular de un Grupo Político.

D<sup>a</sup> Cristina López responde que no es a nivel partiicular.

D. Sebastian Martín pregunta a la Sra. López si la Moción es a nivel general o solamente del PSOE de Aldeatejada.

D<sup>a</sup> Cristina López responde que en la pasada legislatura ya hablaron de hacerlo pero al final se decidió que solamente se grabaría en audio.

***SÉPTIMO: DESIGNACION POR EL GRUPO SOCIALISTA DE REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-***

D<sup>a</sup> Cristina López, como Portavoz del Grupo Socialista , propone el nombramiento de D. Alfonso Marcos Benito como Titular en la Comisión Especial de Cuentas, en sustitución de D. David, , y al concejal D. Ángel Antúnez García como suplente en la misma Comisión.

Se aprueba por unanimidad dicha propuestas

***OCTAVO: RESULTADO LIQUIDACION PRESUPUESTO 2019.-*** Por el Pleno se conoce el Resultado de la liquidación del Presupuesto General de 2019 y la Resolución de la Alcaldía de 6 de febrero aprobándola y que dice:

“ Examinado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 realizada por la Secretaria-Interventora Municipal, en ejercicio de las competencias que me otorga el art. 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RESUELVO dar mi aprobación a la misma con el siguiente Resumen.

-Existencias en caja a 31 de diciembre de 2019: 1.101.971,12 euros

-Derechos pendientes de cobro: 1.687.026,03 euros

-Obligaciones pendientes de pago: 213.067,12 euros

-Cobros pendientes de aplicación: 159.425 euros

-Remanente de Tesorería total: 2.416.505.03 euros

-Remanente de Tesorería descontando saldos de dudoso cobro y exceso de financiación afectada: 2.257.285, 91 euros “

El Pleno se da por enterado.

**NOVENO: RESOLUCIONES.-** Por el Pleno se conocen las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria.

D<sup>a</sup> Cristina López solicita que se le informe de la fecha del contrato con ADOJAJU.

Pregunta D<sup>a</sup> Cristina López por la nueva marquesina que se va a adquirir.

El Sr. Alcalde le responde que está previsto recibirla la próxima semana y se instalará en la zona del SUD 6

**DECIMO: CONTABILIDAD A 20 DE FEBRERO DE 2020.-** Por el Pleno se conoce la contabilidad municipal a 20 de febrero de 2020 no presentándose ninguna pregunta.

---

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas , por el Sr. Presidente se pregunta si hay algún tema de urgencia que se desee someter al Pleno y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

No se presenta ninguna petición.

---

**UNDECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Angel Antúnez agradece al Equipo de Gobierno la reparación del Camino de acceso al Campo de Fútbol y de los bancos de la Plaza de la Iglesia.

El Sr. Alcalde le responde que es intención para el próximo año hacer un proyecto para una reparación total de la Plaza de la Iglesia

---

D. Angel Antunez pregunta las causas de que tengan iluminación las Pistas de Padel del Soto y las del Mixto y Santher no la tengan.

El Alcalde le responde que se va a instalar la iluminación de las Pistas del Mixto y de las Piscinas ; las de la zona de Santher se instalarán más adelante. Se ha priorizado la iluminación de las que más se utilizan.

El Alcalde y D. Roberto Rodríguez indican que en las Pistas de la zona de Santher ya se han producido actos vandálicos, han roto las luces, los cristales, etc. Hasta que no haya más vecinos viviendo en esa zona , no es conveniente hacer más inversión en las Pistas.

D. Angel Antunez indica que no se debe de discriminar a nadie, los vecinos a los que les gusta jugar y viven en una zona, no tienen por qué tener que desplazarse a otra . Y pregunta si entonces está en previsión la iluminación de las Pistas del Mixto a lo que el Alcalde responde que sí.

---

D. Alfonso Marcos pregunta si el Equipo de Gobierno tiene ya asignada una parcela para la construcción del nuevo Colegio por la Junta

El Alcalde le responde que será la existente detrás de la Guardería pero hay que cambiar el uso que tiene ahora mismo.

D. Alfonso Marcos indica que le parece la mejor zona.

---

D. Alfonso Marcos indica que la acera de la Calle Doñinos, en el tramo en que se suprimió el transformador de Iberdrola, está en un estado lamentable y es un peligro, ni siquiera está vallado.

El Alcalde le responde que se va a hacer un pequeño Proyecto y acondicionar la acera. Ahora mismo la Arquitecta está con el Proyecto de los baños del Colegio para poder ejecutarlos en Semana Santa; a continuación se hará el de esa zona.

---

D. Angel Antunez pregunta si se va a acondicionar los grifos de las fuentes públicas y los aspersores.

El Alcalde responde que se van reponiendo aquellos aspersores que se detectan estropeados; en las fuentes es más complicado por el sistema de presión que se utiliza para el grifo

---

D. Alfonso Marcos pregunta si se va a dar alguna solución a los postes de Telefónica existentes en las aceras, para que la línea vaya canalizada . Existen instaladas canalizaciones que no se utilizan y además están los temas de la accesibilidad y seguridad.

El Alcalde le responde que se estudiará.

---

D. Angel Antunez indica que hay una marquesina rota desde hace varios meses.

También expone que hay un cable descolgado.

El Alcalde le pregunta si es un cable de transporte de electricidad o de telefonía a lo que el Sr. Antunez responde que no lo sabe.

El Sr. Alcalde indica que, por la zona que dice, será de telefonía

---

D. Alfonso Marcos indica que los fines de semana la Calle Doñinos parece un autocross, es un peligro a la velocidad que van los vehículos , se va a producir un accidente. Quizás se podrían poner unos badenes grandes.

El Alcalde responde que se verá cómo se puede conseguir que los vehículos reduzcan la velocidad.

D<sup>a</sup> Luisa Carrasco manifiesta que hay que estudiar bien los temas porque después las bandas acústicas molestan a los vecinos . Se puede llamar a la Guardia Civil para que vigile más los fines de semana.

---

D. Roberto Fuentes pregunta si sería posible poner una de las paradas del autobús en la Factoría de software ; ahora mismo trabaja allí mucha gente.

El Alcalde le responde que Cosme lo propuso a la Dirección de la Factoría y le dijeron que no . Pero se puede hablar con Cosme aunque habría que ajustar las frecuencias.

---

D<sup>a</sup> Cristina López ruega se ilumine la parada de autobus de Las Fuentes, donde está la maquesina

El Alcalde responde que hablará con los electricistas y , si se puede, no habrá problema por él.

---

Finaliza a las 20,55 horas.